

NOTARIA DECIMO QUINTA**DEL CANTON QUITO****EXTRACTO****PROTOCOLO: 2013-17-01-15- P 0000670****1. ACTO O CONTRATO:****CONSTITUCION DE COMPAÑIA****DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS****TRANSPESASEG S.A.****2. FECHA:****OTORGAMIENTO: 27 DE FEBRERO DEL 2013****3. OTORGANTE:**

CÉDULAS: APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
171196543-2 RODRIGO SALCEDO BENIGNA	COMPARECIENTE
170811913- 4 MIRYAN DE JESUS SOSA SOSA	COMPARECIENTE
170533987-5 LUIS A. LINCANGO VASQUEZ	COMPARECIENTE
171196539-0 LUIS G. SALCEDO BENIGNA	COMPARECIENTE
171371428-3 LUIS O. IBARRA RAMIREZ	COMPARECIENTE
1702145432 MANUEL MANCILLA R.	COMPARECIENTE
171264690-8 GERMANIA F. CARRERA N.	COMPARECIENTE
171953594-8 GIOVANY P. MORALES ARIAS	COMPARECIENTE
171993261-6 QUINCINIO VIERA HEREDIA	COMPARECIENTE
171424598-0 FLAVIO RUBEN GARCIA TAPIA	COMPARECIENTE

4. CUANTÍA: USA. \$. 800,00**DI: 3 COPIAS K.A.**

1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
2 veintisiete de febrero del año dos mil trece ante mí Doctor Wilson López
3 Andrade, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Encargado, mediante
4 acción de personal número cuatro cinco seis tres - DP - DPP, de fecha
5 veinte y cinco de octubre de dos mil doce, comparecen libre y
6 voluntariamente los señores: RODRIGO SALCEDO BENIGNA, de estado
7 civil casado; MIRYAN DE JESUS SOSA SOSA, de estado civil casada; LUIS
8 ALFONSO LINCANGO VASQUEZ, de estado civil casado; LUIS
9 GERMAN SALCEDO BENIGNA, de estado civil casado; LUIS
10 ORLANDO IBARRA RAMIREZ, de estado civil casado; MANUEL
11 MANCILLA RODRIGUEZ, de estado civil casado; GERMANIA
12 FERNANDA CARRERA NAVARRETE, de estado civil casada, disuelta la
13 sociedad conyugal con el señor Jaime Amadeo Pulupa Cevallos, conforme
14 consta de la partida de matrimonio que se agrega como documento
15 habilitante; GIOVANY PATRICIO MORALES ARIAS, de estado civil
16 casado; QUINCINIO VIERA HEREDIA, de estado civil casado; y,
17 FLAVIO RUBEN GARCIA TAPIA, de estado civil soltero, cada uno por
18 sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
19 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
20 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme
21 presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a
22 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
23 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
24 incorporar una de Constitución de La COMPAÑIA DE TRANSPORTE
25 PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A., contenida en las
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al
27 otorgamiento de la presente escritura de constitución de la COMPAÑIA DE
28 TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A.,

1 las siguientes personas: señor RODRIGO SALCEDO BENIGNA, de estado
2 civil casado, por sus propios derechos; MIRYAN DE JESUS SOSA SOSA,
3 de estado civil casada, por sus propios derechos; LUIS ALFONSO
4 LINCANGO VASQUEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos;
5 LUIS GERMAN SALCEDO BENIGNA, de estado civil casado, por sus
6 propios derechos; LUIS ORLANDO IBARRA RAMIREZ, de estado civil
7 casado, por sus propios derechos; MANUEL MANCILLA RODRIGUEZ,
8 de estado civil casado, por sus propios derechos; GERMANIA
9 FERNANDA CARRERA NAVARRETE, de estado civil casada, disuelta la
10 sociedad conyugal con el señor Jaime Amadeo Pulupa Cevallos, conforme
11 consta de la partida de matrimonio que se agrega como documento
12 habilitante, por sus propios derechos; GIOVANY PATRICIO MORALES
13 ARIAS, de estado civil casado, por sus propios derechos; QUINCINIO
14 VIERA HEREDIA, de estado civil casado, por sus propios derechos; y,
15 FLAVIO RUBEN GARCIA TAPIA, de estado civil soltero, por sus propios
16 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
17 edad, domiciliados en este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente
18 capaces y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ESTATUTO**
19 **SOCIAL: ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:** Por
20 resolución de los comparecientes La Compañía se denominara COMPANÍA
21 DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG
22 S.A., la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, por los presentes
23 Estatutos y por todas aquellas disposiciones legales relativas a las sociedades
24 anónimas. **ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD, DOMICILIO**
25 **Y DURACIÓN.** La Compañía será de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio
26 principal será la ciudad de Quito y podrá abrir sucursales en
27 cualquier parte de la República o del exterior, cumpliendo las disposiciones
28 legales aplicables para estos casos. La compañía tendrá una duración de

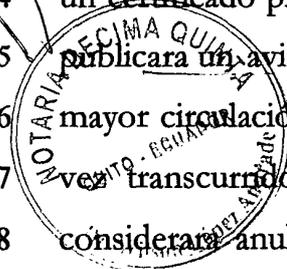


1 cincuenta años) contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil
2 del Cantón Quito, pudiendo este plazo terminar anticipadamente cuando así
3 lo resuelva la Junta General de Accionistas con el cien por ciento del capital
4 social suscrito y pagado y de la misma forma podrá extenderse por un
5 periodo igual. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La
6 compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga
7 Pesada a Nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la
8 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
9 Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en
10 esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir
11 toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la Ley,
12 relacionados con su Objeto Social. **ARTICULO CUARTO.-** Los contratos
13 de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de
14 transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes
15 organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
16 consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO QUINTO.-**
17 La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
18 servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
19 compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de
20 Tránsito. **ARTICULO SEXTO.-** La compañía en todo lo relacionado con el
21 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transporte Terrestre,
2 Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre
3 esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte
4 Terrestre y Transito. **ARTICULO SEPTIMO.-** Si por efecto de la
5 prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene,
6 medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en
7 forma previa cumplirlas. **TITULO SEGUNDO.- CAPITAL SUSCRITO.**
8 **TITULOS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO**

0000003

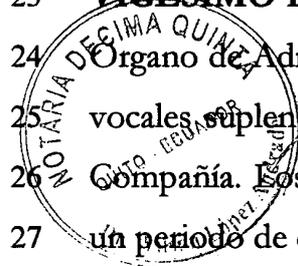
\$ 800
1940

1 **OCTAVO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social suscrito de la
2 Compañía es ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$
3 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
4 dólar cada una, suscrito y pagado de conformidad constan en el cuadro de
5 Integración de Capital, con un capital social pagado del cien por ciento
6 (100%), en efectivo. **ARTICULO NOVENO.- TITULO DE**
7 **ACCIONES.-** Los títulos de acciones se expedirán conforme lo previsto en
8 el artículo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías y estarán suscritos por
9 el Presidente y Gerente de la Compañía. **ARTICULO DECIMO.-**
10 **TRANSFERENCIA DE ACCIONES.** Las acciones que los accionistas
11 tienen en la compañía son transferibles mediante nota de cesión que se hará
12 constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo firmada
13 por quien la transfiere. La transferencia no surtirá efecto contra la Compañía,
14 ni contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones
15 y de accionistas. El derecho de transferir las acciones no admite limitación
16 alguna. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LIBRO DE ACCIONES Y**
17 **ACCIONISTAS.-** Este libro social da fe de la nomina de accionistas de la
18 Compañía, pues se consideran dueños de las acciones quienes aparezcan
19 como tales en este libro social, en la que se anotaran las sucesivas
20 transferencias, la constitución de derechos reales, y las demás modificaciones
21 que ocurran respecto al derecho sobre acciones. **ARTICULO DECIMO**
22 **SEGUNDO.- PERDIDA O DESTRUCCIÓN DE LOS TITULOS DE**
23 **ACCIONES.-** En caso de pérdida o destrucción de un título de acción o de
24 un certificado provisional se extenderá otro, previa anulación del anterior, se
25 publicara un aviso por tres días consecutivos en uno de los periódicos de
26 mayor circulación del domicilio de la Compañía, a costa del accionista y una
27 vez transcurridos por lo menos treinta días de la última publicación, se
28 considerará anulado y sin ningún valor el título extraviado y se emitirá un



1 nuevo por los anteriores. **TITULO TERCERO. DERECHOS Y**
2 **OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO**
3 **TERCERO.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**
4 **ACCIONISTAS.-** Los derechos y obligaciones de los accionistas son los
5 determinados en el Artículo doscientos siete de la Ley de Compañías.
6 **TITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, DE LA**
7 **ADMINISTRACION, REPRESENTACIÓN LEGAL Y**
8 **FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL**
9 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El
10 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su
11 administración al Directorio, Presidente y Gerente. **ARTICULO DECIMO**
12 **QUINTO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta
13 General de Accionistas estará integrada por los accionistas legalmente
14 convocados. Se reunirá ordinariamente en el domicilio de la Compañía, una
15 vez al año dentro de los tres meses al cierre del ejercicio económico de la
16 Compañía, las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas
17 para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hayan promovido.
18 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS.-** Tanto las
19 juntas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por la prensa en
20 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía en
21 la forma determinada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de
22 Compañías. Las convocatorias a juntas generales extraordinarias de
23 accionistas se podrá convocarlas además de la forma establecida en la ley de
24 compañías, en forma escrita y entregada en forma personal a cada accionista
25 con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de la reunión,
26 señalando en la misma que de no contar con el quórum reglamentario a la
27 hora señalada la misma dará inicio una hora más tarde con el número de
28 accionistas presentes y sus resoluciones serán acatadas por todos; de esta

1 manera se podrá convocar para resolver asuntos imprevistos y que no
2 comprometan la buena marcha de la compañía. **ARTICULO DECIMO**
3 **SEPTIMO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Se instalará la Junta en la
4 primera convocatoria siempre que los asistentes representen por lo menos la
5 mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá la Asamblea
6 con el número de accionistas presentes, manifestándose así en la
7 convocatoria, se especifica que para esta sociedad, se aplica el quórum
8 especial previsto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías,
9 cuando se vayan a conocer los actos societarios en el detallados.
10 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- QUÓRUM DECISORIO.-** La Junta
11 General de Accionistas tomara las decisiones por mayoría de votos del capital
12 pagado concurrente a la reunión. Las abstenciones y los votos en blanco se
13 sumaran a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-**
14 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
15 Las atribuciones de la Junta General de Accionistas son las determinadas en
16 el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías. **ARTICULO**
17 **VIGESIMO.-** No obstante de lo expresado en los artículos anteriores, la
18 Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier
19 tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar un
20 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y los asistentes
21 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones
22 acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO**
23 **VIGESIMO PRIMERO.- COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.-** Este
24 Organó de Administración estará integrado por tres vocales principales y tres
25 vocales suplentes. Será miembro principal del Directorio el Presidente de la
26 Compañía. Los demás miembros serán designados por la Junta General por
27 un periodo de dos años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y
28 permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.



1 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS A**
2 **REUNIÓN DE DIRECTORIO.-** Las convocatorias a sesiones de
3 Directorio hará el Gerente de la Compañía mediante nota escrita, dirigida a la
4 dirección que hubiere registrado en la Compañía cada miembro de este
5 órgano de administración. Tales convocatorias se efectuaran con tres días de
6 anticipación al de la reunión en dichos tres días no se contara el de realización
7 de la convocatoria y el de la celebración de reunión. **ARTICULO**
8 **VIGESIMO TERCERO.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL**
9 **DIRECTORIO.-** Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente de la
10 Compañía. Actuara de Secretario en ella con voz informativa pero sin voto el
11 Gerente de la Compañía, si faltare uno de ellos o ambos, desempeñaran esas
12 funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el
13 Directorio nombre en forma Ad-Hoc. **ARTICULO VIGESIMO**
14 **CUARTO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DECISIÓN DEL**
15 **DIRECTORIO.-** El Directorio se instalara con la concurrencia de por lo
16 menos dos de sus miembros, tomará decisiones con la mayoría numérica de
17 los miembros concurrentes en caso de empate, el Presidente tendrá voto
18 decisorio o dirimente. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-**
19 **FACULTADES DEL DIRECTORIO.-** Corresponde al Directorio: a)
20 Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía,
21 dentro o fuera del territorio nacional. b) Ejercer las demás atribuciones y
22 facultades que le confiere la junta general de accionistas. **ARTICULO**
23 **VIGESIMO SEXTO.- NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DEL**
24 **PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será designado por la Junta
25 General de Accionistas y durara en sus funciones dos años pudiendo ser
26 reelegido, para ser elegido Presidente deberá ser accionista y tendrá las
27 siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de las juntas generales de
28 accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el gerente las actas de las sesiones

1 de las juntas generales de acciones; c) Dirigir la marcha de la compañía; d)
 2 Cumplir y hacer cumplir la ley de compañías, los estatutos y las resoluciones
 3 de la junta general de accionistas; e) Subrogar con todas las atribuciones y
 4 obligaciones al Gerente en caso de ausencia, falta o impedimento de este; y, f)
 5 Las demás actividades que le encomiende la Junta General de Accionistas, así
 6 como las establecidas en la ley o los presentes estatutos. **ARTICULO**

7 **VIGESIMO SEPTIMO.-** El nombramiento del Presidente con la razón de
 8 su aceptación, será inscrito en el Registro Mercantil, el mismo que será
 9 suficiente credencial para la celebración de todo acto o contrato.

10 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** La Junta General elegirá como
 11 Gerente, para un periodo de (dos años) a cualquier persona que tenga
 12 capacidad para comerciar, siendo que deberá ser o no accionista de la
 13 Compañía, pudiendo ser reelegido, y su nombramiento será inscrito en el
 14 Registro Mercantil y una copia de la misma, será suficiente para legalizar su
 15 personería en todo acto o contrato judicial o extrajudicialmente como
 16 representante de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**

17 **SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** a) Ejercer la R L
 18 representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía; b) Cumplir y
 19 hacer cumplir las resoluciones de la ley de compañías y de la junta general de
 20 accionistas; c) Contratar y remover al personal, empleados y obreros de la
 21 compañía y exigirles cauciones; d) Subrogar al presidente en caso de ausencia
 22 temporal o definitiva; e) Cuidar bajo su responsabilidad la contabilidad de la
 23 compañía; f) Actuar como secretario de las juntas generales; y, g) Las demás
 24 actividades que le encomiende la junta general de accionistas, así como las
 25 establecidas en la ley y los presentes estatutos. **ARTICULO TRIGESIMO.-**

26 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Representación Legal de la Compañía,
 27 ejercerá el Gerente, para la celebración de contratos mayores a cincuenta
 28 salarios unificados del trabajador en general requerirá del conocimiento y



1 autorización de la Junta General de Accionistas. **TITULO QUINTO DE**
2 **LA FISCALIZACIÓN.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-**
3 Anualmente la Junta General procederá a designar de entre sus accionistas o
4 no, a un Comisario Principal y a un Suplente, para efectos de inspección y
5 fiscalización de la compañía en miras al logro de una recta gestión en los
6 negocios sociales. El Comisario durara un año en sus funciones y podrá ser
7 reelegido. **TITULO SEXTO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,**
8 **RESERVAS DE UTILIDADES.- ARTICULO TRIGESIMO**
9 **SEGUNDO.-** El ejercicio económico comprende desde el primero de enero
10 hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO TRIGESIMO**
11 **TERCERO.-** Los balances serán aprobados por la Junta General de
12 Accionistas previo informe del Comisario. El balance general, el estado de
13 cuenta de pérdidas y ganancias y anexos, la memoria del Administrador y el
14 informe del Comisario, estará a disposición de los Accionistas en las oficinas
15 de la compañía, para su conocimiento y estudios para informarse y conocer
16 por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la junta general de
17 accionistas. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- FONDO DE**
18 **RESERVA.-** De las utilidades líquidas de cada ejercicio económico se separa
19 el diez por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este
20 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTICULO**
21 **TRIGESIMO QUINTO.- RESERVAS FACULTATIVAS O**
22 **ESTATUTARIAS.-** La Junta General de Accionistas podrá decidir la
23 formación de reservas facultativas, pudiendo destinar para el efecto, una parte
24 o la totalidad de las utilidades líquidas distribuibles, siempre que logre el
25 consentimiento unánime de todos los accionistas presentes. Si hubiere
26 oposición de uno de los accionistas, por lo menos el cincuenta por ciento de
27 las utilidades líquidas deberán ser repartidas entre los accionistas en
28 proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.

1 **TITULO SEPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
 2 **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-** La disolución de la compañía tendrá
 3 lugar: a) Por vencimiento del Plazo; b) Por resolución de la junta general de
 4 accionistas en la forma prevista en los estatutos; y, c) Por una o más causales
 5 contempladas en la Ley de Compañías. **ARTICULO TRIGESIMO**
 6 **SEPTIMO.-** La liquidación se practicará mediante el procedimiento general
 7 establecido en la Ley de Compañías. **TITULO OCTAVO.- ARTICULO**
 8 **TRIGESIMO OCTAVO.- SUSCRIPCION Y PAGO DE**
 9 **ACCIONISTAS.-** El capital suscrito de la Compañía es de ochocientos
 10 dólares de los Estados Unidos de América y esta pagado de acuerdo al
 11 siguiente cuadro de integración de capital:

12 **CUADRO DE INTRGRACION DE CAPITAL**
 13

NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	CAPITAL SUSCRITO	100% CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
RODRIGO SALCEDO BENIGNA	1711965432	80	10	80
MYRIAM DE JESUS SOSA SOSA	1708119134	80	10	80
LUIS ALFONSO LINCANGO	1705339875	80	10	80
LUIS GERMAN SALCEDO BENIGNA	1711965390	80	10	80
LUIS ORLANDO IBARRA RAMIREZ	1713714283	80	10	80
MANUEL MANCILLA RODRIGUEZ	1702145432	80	10	80
GERMANIA FERNANDA CARRERA	1712646908	80	10	80
GIOVANY PATRICIO MORALES	1719535948	80	10	80
QUINCINIO VIERA HEREDIA	1719932616	80	10	80
FLAVIO RUBEN GARCIA TAPIA	1714245980	80	10	80
TOTAL		800	100	800

14 **DISPOSICIONES GENERALES.-** La multiplicidad del servicio y más
 15 actividades de transporte que realizará la Compañía previo el informe
 16 favorable concedido por la Comisión Nacional de Transito, Transporte y
 17 Seguridad Vial. La Compañía estará sujeta a la Ley Orgánica de Transporte
 18

1 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ley de Compañías y demás normas
2 inherentes a su objeto social. **DECLARACIÓN TRANSITORIA.**- Los
3 accionistas fundadores contratan a la señorita Abogada Verónica Elizabeth
4 Echeverría Moncayo, para que tramite ante la Superintendencia de Compañías
5 la aprobación de la Sociedad, previo el cumplimiento de los requisitos legales,
6 así como la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura constitutiva de
7 la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
8 estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos. Hasta
9 aquí la minuta firmada por la abogada Verónica Echeverría, con
10 matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión
11 novecientos veinte del Foro de Abogados, la misma que queda elevada a
12 escritura pública con todo el valor legal Para su otorgamiento se
13 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue
14 íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se
15 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

16



17

18 RODRIGO SALCEDO BENIGNA

19 C.C. 1711965432

20



21

22 MIRYAN DE JESUS SOSA SOSA

23 C.C. 1708119134

24



25

26 LUIS ALFONSO LINCANGO VASQUEZ

27 C.C. 170533984-5

28

1 SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

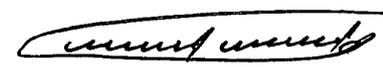
2 TRANSPESASEG S.A.

3  
4 LUIS GERMAN SALCEDO GIGNA

5 C.C. 171196539-0

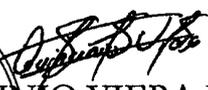
6 
7 
8 LUIS ORLANDO IBARRA RAMIREZ

9 C.C. 171371428-3

10 
11 
12 MANUEL MANCILLA RODRIGUEZ
13 C.C. 1702145432

14 
15 
16 GERMANIA FERNANDA CARRERA NAVARRETE
17 C.C. 171264680-8

18 
19 
20 GIOVANY PATRICIO MORALES ARIAS
21 C.C. 171953594-8

22 
23 
24 QUINCINIO VIERA HEREDIA
25 QUITO - ECUADOR
26 C.C. 1719932616



27 
28 FLAVIO RUBEN GARCIA TAPIA
171424598-0 


NOTARIA DECIMA QUINTA
Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7432373
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHIPANTASI MORALES LUIS OSWALDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/05/2012 11:25:42

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/05/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



RESOLUCIÓN No. 028-CJ-017-2013-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

OK

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 15352-AC-ANT-2012 de 01 de junio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA
1	RODRIGO SALCEDO BENIGNA	171196543-2
2	MIRYAN DE JESUS SÓSA SOSA	170811913-4
3	LUIS ALFONSO LINCANGO VASQUEZ	170533987-5
4	LUIS GERMAN SALCEDO BENIGNA	171196539-0
5	LUIS ORLANDO IBARRA RAMIREZ	171371428-3
6	MANUEL MANCILLA RODRIGUEZ	170214543-2
7	GERMANIA FERNANDA CARRERA NAVARRETE	171264690-8
8	GIOVANY PATRICIO MORALES ARIAS	171953594-8
9	QUINCINIO VIERA HEREDIA	171993261-6
10	FLAVIO RUBEN GARCIA TAPIA	171424598-0

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia."

JP



16 ENE. 2013

Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6373-DT-ANT-2012 de 10 de octubre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5544-TN-MT-DT-2012-ANT de 10 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A.**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2722-DJ-ANT-2012 de 26 de noviembre de 2012, e Informe No. 1270-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 22 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A.**"



Dircción: Av. Mariscal Sucre y Jose Sánchez
Sector La Pailón, antiguas Instalaciones de PEREXPO
Quito - Ecuador
www.ants.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 028-CJ-017-2013-ANT

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A."



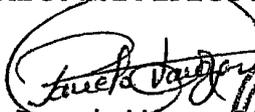
11/11/2013

CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A." con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 04 de enero de 2013.


Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA


Pamela Vargas
SECRETARIA GENERAL





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 2013/02/01
 Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): RODRIGO SALCEDO BENIGNA
 Con Cédula de Identidad: 1711965432 consignó en este Banco la cantidad de: 800
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPañía DE
TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

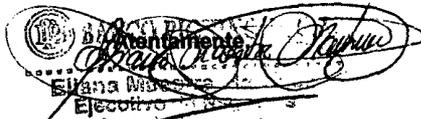
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	RODRIGO SALCEDO BENIGNA	1711965432	\$ 80.00	usd
2	MYRIAN DE JESUS SOSA SOSA	1708119134	\$ 80.00	usd
3	LUIS ALFONSO LINCANGO VASQUEZ	1705339875	\$ 80.00	usd
4	LUIS GERMAN SALCEDO BENIGNA	1711965390	\$ 80.00	usd
5	LUIS ORLANDO IBARRA RAMIREZ	1713714283	\$ 80.00	usd
6	MANUEL MANCILLA RODRIGUEZ	1702145432	\$ 80.00	usd
7	GERMANIA FERNANDA CARRERA NAVARRETE	1712648908	\$ 80.00	usd
8	GIOVANY PATRICIO MORALES ARIAS	1719535848	\$ 80.00	usd
9	QUINCINIO VIERA HEREDIA	1719932616	\$ 80.00	usd
10	FLAVIO RUBEN GARCIA TAPIA	1714245980	\$ 80.00	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ <u>800.00</u>	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


 Eliana Arce
 Ejecutiva

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

0000010

CON SUBSCRIPCIÓN REVERSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 39 Acta 39

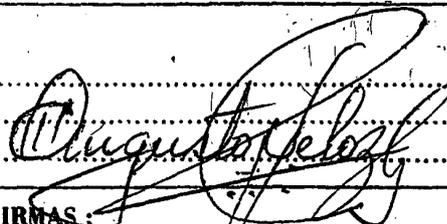
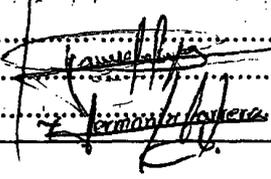
En Puñllaro provincia de El Oro hoy día quince de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

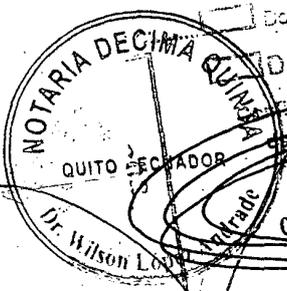
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAI ME AMADEO PULUPA CEVALLOS nacido en Puñllaro el 30 de Julio de 1971, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Mecánico industrial, con Cédula Nº 17-1125416-7, domiciliado en Puñllaro, de estado anterior soltero; hijo de Amadeo Benigno Pulupa y de Gloria Aida Gevallos

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GERMANIA FERNANDA CARRERA NAVARRETE nacida en Puñllaro el 3 de Febrero de 1973, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 17-1264690-8, domiciliada en Puñllaro, de estado anterior soltera; hija de Segundo Antolino Carrera y de Carlota Navarrete.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Puñllaro FECHA: Quince de Septiembre de 1993
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:  



12 AGO. 2009

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITO, 13 de Mayo del 2009 RAZON.- Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Público trigésimo Primero del cantón QUITO, el 27 de abril del 2009; se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges JAIME AMADEO PULUPA CEVALLOS Y GERMANIA FERNANDA CARRERA NAVARRETE, de acuerdo al Art. 78 numeral 13 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1996.- Documento que se archiva con el # 2009-17-2-204 NP/A.

JEFE DE OFICINA Lda. Norma Morochio de C.

Año 2009 Tomo: [] Dcis. Pag. Acta

[] Dcta.

Confiere de Avenido al e de la Ley de Registro

[Handwritten signature]

AGO. 2009





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

0000011

NÚMERO DE TRÁMITE: 7432373
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHIPANTASI MORALES LUIS OSWALDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/05/2012 11:25:42

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/05/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


SRA NEMLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL
Dr. Wilson López

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES

CIUDADANIA 171196543-2

SALCEDO BENIGNA RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/PONASQUI
 12 JUNIO 1973

002-000000108 M
 PICHINCHA/QUITO
 PONASQUI 1973



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** E493912222

CASADO ESPASA FORTILLA VERONICA JUJI
 RACHILLERATO CHOPER PROFESIONAL

SALCEDO MANUEL
BENIGNA MARIA NATALIA
 QUITO 29/03/2012
 29/03/2024

DUP 0002556



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
 026-0022 1711965432

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALCEDO BENIGNA RODRIGO

PEDRINCHA
 PEDRINCHA
 QUITO

LA OPILIA
 LA OPILIA
 ZONA

[Handwritten signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0000012

Ciudadanía 171196539-0

SALCEDO BENIGNA LUIS GERMAN
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 01 SEPTIEMBRE 1975
 001- 0148 00148 N
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1975



Benigna Salcedo

ECUATORIANA***** V234314442
 CASADO FARINANGO ESPINOSA GISELA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL SALCEDO
 MARIA NATALIA BENIGNA
 QUITO 09/11/2010
 09/11/2022
 ESN 2779404



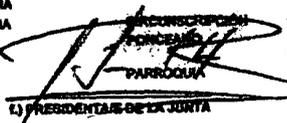
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
 026 - 0021 1711965390
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SALCEDO BENIGNA LUIS GERMAN

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CONSEJERÍA 1
 FUNDACIÓN
 LA OFELIA
 ZONA

PARROQUIA
 (1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Benigna Salcedo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 No. **1708119134**
 ESTADO CIVIL: Casado
 NOMBRE: **BOSA BOSA MRYAN DE JESUS**
 SEXO: F
 FECHA DE EMISION: 2011-11-18
 FECHA DE EXPIRACION: 2013-11-18

EDUCACION: **BACHILLERATO**
 PROFESION / CALIFICACION: **EMPLEADO**
 ID: **03504222**
 PADRES Y NOMBRES DEL PADRE: **BOSA GERNALDO**
 PADRES Y NOMBRES DE LA MADRE: **BOSA GLEDFE**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2011-11-18**
 FECHA DE EXPIRACION: **2013-11-18**

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

032
032 - 0189 **1708119134**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BOSA BOSA MRYAN DE JESUS

PIONONIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PROVINCIA: QUITO SAN ANTONIO
 CANTON: ZONA:

FIRMADO POR: *[Signature]*
 SECRETARÍA DE LA JUNTA

[Signature]



0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

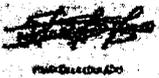
CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171993261-8**

APELLIDOS Y NOMBRES: **VIERA HEREDIA QUINCINIO**
 ESTUDIOS: **ESTUDIOS**
 LENGUAJE DE NACIMIENTO: **ESPAÑOL**
 PROFESIÓN: **ESTUDIANTE**
 PUEBLARCO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1989-08-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 ANAMDA: **ANACELY**
 CAJAS PAREDES




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN: **ESTUDIANTE** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VIERA PUENTE SEGUNDO FAUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HEREDIA GUERRERO MARIA ESPERANZA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO, 2010-08-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-17**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008 - 0103 **1719932618**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIERA HEREDIA QUINCINIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	PUELLARO	PUELLARO
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CECILEIA
 CIUDAD DE
 APELLIDOS
 LEONOR
 F. 10-88
 N. TORIAMA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ARACELY MORAYMA
 VILLALBA

1719535948

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORALES JOSE BALLESA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIAS BERTILDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-22

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
 020-0007 1719535948

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MORALES ARIAS GIOVANY PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA POMASQUI
 QUITO PATROCINIA POMASQUI
 QANTÓN ZONA

(1) PRESIDENCIALISMO LA JONTA

NOTARIA DECIMA QUINTA
 QUITO - ECUADOR
 Dr. Wilson Lopez Andrade

0000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170533987-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
LINCANGO VASQUEZ
LUIS ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CALDERÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA PLATUÑO



3

INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO** *********

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LINCANGO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-30

[Handwritten Signature] *[Handwritten Signature]*

CATEGORÍA

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

050
050 - 0081 **1705339875**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
LINCANGO VASQUEZ LUIS ALFONSO

PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **3**
QUITO **CALDERÓN**

CANTÓN **PARROQUIA** **CALDERÓN**
[Handwritten Signature] **ZONA**

17 PRESIDENTES DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANÍA 1714245980
 GARCIA TAPIA FLAVIO RUBEN
 PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 29 FEBRERO 1976
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA
 EL TERCO
 SECRETARIA ENLEADO PRIVADO
 CONCEPCION JUDITH GARCIA TAPIA
 SUITE 051021800E
 057027020
 2706347

10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
005
005 - 0205 **1714245980**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA TAPIA FLAVIO RUBEN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA SULLANA
 QUITO EL RICA
 CANTÓN *Jaha* PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA
 QUITO - ECUADOR
 Dr. Wilson Lopez Andrade

6000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2009

IBARRA RAMIREZ LUIS ORLANDO
 PICHINCHA QUITO MANESRAL
 19 MAR 1975
 001-00410041 R
 PICHINCHA QUITO
 MANESRAL 1975



IBARRA RAMIREZ LUIS ORLANDO
 PICHINCHA QUITO MANESRAL
 19 MAR 1975
 001-00410041 R
 PICHINCHA QUITO
 MANESRAL 1975

19/02/2009

0704351

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2009

007
 007 - 0280 1713714283
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 IBARRA RAMIREZ LUIS ORLANDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO
 EL CONDADO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 COLINAS DE ZONA

PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Orland

NOTARIA DECIMA QUINTA
 QUITO - ECUADOR
 Dr. Wilson López Andrade

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANGILLA RODRIGUEZ
DA MARIE
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
CANTÓN
CORONA DE MARIE
FECHA DE NACIMIENTO 1949-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CUNYA MARIEA
RODRIGUEZ

N. 170214543-2



ASISTENCIA
BÁSICA PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANGILLA ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ ROSEANO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

CANTÓN
2013-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-27

DIRECCION GENERAL

CIBIA DEL ECUADOR

6



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001-0100

1702145432

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MANGILLA RODRIGUEZ MARIEA

PROVINCIA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
LA LIBERTAD

2

LA CANTREA
ZONA

CANTÓN

SARAGUZA

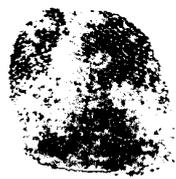
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0090016

CIUDADANIA 171264690-8
CARRERA NAVARRETE GERMANIA FERNANDA
PICHINCHA/QUITO/PUELLARO
03 FEBRERO 1973
001- 0027 00027 F
PICHINCHA/ QUITO
PERIODO 1973




EQUATORIANA *****
CASADO **JATHE ANAHEID PULIPA CEVALLOS**
SECUNDARIA **COMERCIANTE**
SEGUNDO ANTONINO CARRERA
CARLOTA NAVARRETE
QUITO 16/04/2010
 16/04/2022
2570243



7

Germania Carrera

002
002 - 0047 **1712646908**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÓDULA**
CARRERA NAVARRETE GERMANIA
FERNANDA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	PUELLARO	PUELLARO
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

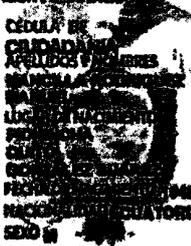
NOTARIA DECIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR
Dr. Wilson Lopez Andrade

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170214543-2

CELESTINO MANUELA RODRIGUEZ

CIUDADANÍA ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES MANUELA RODRIGUEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO, 27 DE FEBRERO DE 1963
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
ESPOSA OLGA MARINA RODRIGUEZ



ESTRUCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MANUELA ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO, 2013-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-27

[Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001-0169 **1702145432**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MANUELA RODRIGUEZ MANUEL

PROVINCIA QUITO **ESCRIPCIÓN** 2
LA LIBERTAD **LA CANTERA**

CANTÓN *[Signature]* **ESCRIPCIÓN** 2013
LA CANTERA **ESONA**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

0000017

Se otorgó ante mi doctor Wilson Ramiro López Andrade, Notario Público Décimo Quinto de este cantón Quito ENCARGADO, conforme lo dispone la acción de personal número cuatro cinco seis tres - DP - DPP, de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A, que celebran RODRIGO SALCEDO BENIGNA Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de febrero del año dos mil trece.-



NOTARÍA DÉCIMO QUINTA
QUITO

Wilson López A.

DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
DR. WILSON LÓPEZ A.
ENCARGADO



RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A., celebrada el veintisiete de febrero del dos mil trece, ante el suscrito Notario Décimo Quinto del cantón Quito Encargado, doctor Wilson Ramiro López Andrade, conforme lo dispone la acción de personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte y cinco de octubre de dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, tomé nota de la resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001802, emitida por el doctor Eddy Viteri Garcés, Especialista Jurídico Supervisor, de fecha diez de abril del dos mil trece, en la que se aprueba la constitución de dicha compañía. Quito, doce de abril del dos mil trece.



NOTARÍA DÉCIMO QUINTA
QUITO

Wilson López Andrade

DR. WILSON RAMIRO LOPEZ ANDRADE.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. WILSON LOPEZ ANDRADE
NOTARIO ENCARGADO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000019

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001802**



Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Quinto** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **27 de Febrero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1650 de 08 de abril de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de Abril de 2013


Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

Exp. Reserva 7432373
Nro. Trámite 1.2013.647
LJR/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 12588

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

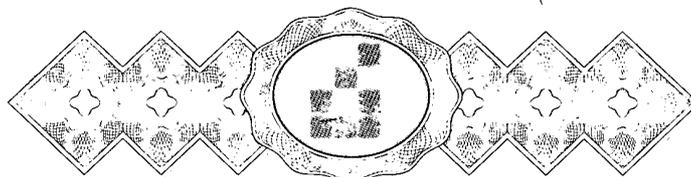
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13730
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1495
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713714283	IBARRA RAMIREZ LUIS ORLANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719535948	MORALES ARIAS GIOVANY PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719932616	VIERA HEREDIA QUINCINIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1702145432	MANCILLA RODRIGUEZ MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705339875	LINCANGO VASQUEZ LUIS ALFONSO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711965432	SALCÉDO BENIGNA RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712646908	CARRERA NAVARRETE GERMANIA FERNANDA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708119134	SOSA SOSA MIRYAN DE JESUS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711965390	SALCEDO BENIGNA LUIS GERMAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714245980	GARCIA TAPIA FLAVIO RUBEN	Quito	ACCIONISTA	Soltero



Registro Mercantil de Quito

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	27/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001802
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

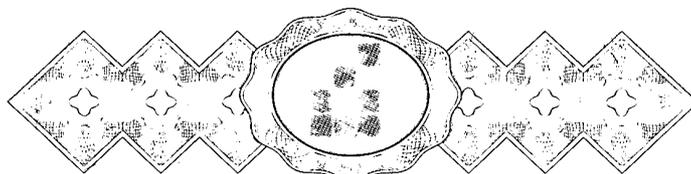
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: D. P. G. POR JUNTA GENERAL 2 AÑOS. RL: G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL del Cantón Quito



0000018



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 16032

Quito, 21 de mayo del 2013

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guvernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO